

Normas IGJ - Incremento monto garantía administradores de Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada

Con fecha 12.10.2021, la Inspección General de Justicia (IGJ) dictó la **Resolución General Nro. 15/2021** mediante la cual modifico el artículo 76 del anexo A de la **Resolución General Nro. 7/2015** referida a la garantía que deben constituir los administradores.

- El monto de la garantía **por cada director o gerente no podrá ser inferior a pesos trescientos mil pesos (AR\$300.000), ni superior a un millón de pesos (AR\$ 1.000.000)**. *Hasta la entrada en vigencia de la presente resolución el monto mínimo era de diez mil pesos (AR\$10.000) y el máximo de cincuenta mil pesos (AR\$50.000).*
- El monto de las garantías en conjunto de los administradores no fue modificado, y no puede ser inferior al 60% del monto del capital social.

Esta resolución entrara en vigencia el 28.10.2021.

Para más información sobre este tema puede comunicarse con: Mariel Lopez Fondevila al teléfono +(54 11) 3988-7700 o por e-mail a mlopezf@rossicamilion.com.ar